



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 128 / 2015

FECHA : 20 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **ARAUCO**

N° **1500**

población **VILLA UNIVERSITARIA**

Sector..... **(ZONA H - 2)**

propiedad de **DANIELA MONJARREZ ASENJO**

R.U.T. N° **13.848.294-4**

Rol N° **481-65**

PERMISO OTORGADO N° **349**

FECHA **10.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	62,85 M ²
2° piso	47,76 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	110,61 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°470 DEL 27.03.2015

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°470 DEL 27.03.2015

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4642258 DEL 27.03.2015

SAESA

Pavimento

Certificado N°103 DEL 31.03.2015

SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en calle Arauco N° 1500, Villa Universitaria, de propiedad de Daniela Monjarrez Asenjo, con una superficie recibida de 110,61 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque
Constructor : Andrés Salazar Rauque

AVM/ESP/RMR/rImr